

Legislación Nacional

Decreto 828/2005 SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de Directores de la Delegación Técnico Administrativa y de la Delegación Legal. Bs.As., 14/7/2005 VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos N° 1452 de fecha 20 de octubre de 2004, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a instancia de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2005. Que mediante el Decreto N° 1452/04 se dieron por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias del Contador Público D.Gustavo Adolfo DOLMEN, en el cargo de Director de la Delegación Técnico Administrativa y del Doctor D.Daniel Osvaldo MOTTA, en el cargo de Director de la Delegación Legal, ambos dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que resulta procedente efectuar una nueva prórroga de las mencionadas designaciones por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995), toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 14 de mayo de 2005, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del personal detallado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del presente. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 — JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.